

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 2923**

**Número de Repertorio: 6920**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2923 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992904828001	INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.	COMPRADOR
1302413214	PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS	VENDEDOR
1302103666	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	1162928000	18753	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 06 noviembre 2023

Fecha generación: lunes, 06 noviembre 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 001-002-000111777



20230901017P02470

NOTARIA (A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20230901017P02470						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2023, (14:04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302103666	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302413214	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Jurídica	INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992904828001	ECUATORIANA	FIADOR(A)	EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS
Jurídica	HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993075000001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	PABLO ANDRES VELEZ JURADO
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992704152001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDISON GONZALO CAICEDO LOOR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992904828001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA TERESA PALACIOS FLORES
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	155000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20230901017P02470
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2023, (14:04)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20230901017P02470
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2023, (14:04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	



  
 NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2023	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P02470
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE HACEN LOS CÓNYUGES ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO Y MARIANA DEL JESUS PARRALES MACIAS A FAVOR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A. -----  
CUANTÍA: USD 155.000,00. -----  
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A. A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DE LA COMPAÑIA HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A. Y LA COMPAÑIA INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A. -----  
CUANTÍA: INDETERMINADA. -----  
SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS. -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de octubre del dos mil veintitrés, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece al otorgamiento de la presente escritura: los cónyuges **ROLANDO ARALDO VÉLEZ MURILLO y MARIANA DEL JESÚS PARRALES MACÍAS**, por sus propios y

1 personales derechos y por los derechos que representan  
2 de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes  
3 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
4 edad, ingeniero civil y comerciante respectivamente, de  
5 estado civil casados, con domicilio y residencia en la  
6 ciudad de Manta y de tránsito por la ciudad de  
7 Guayaquil; la compañía **INMOBILIARIA DAVID RP**  
8 **INMODAVIDROBPIT S.A.**, que se encuentra debidamente  
9 representada por su Gerente General, la señora EGDA  
10 ARGENTINA GARCÍA MACÍAS, conforme al nombramiento  
11 que se acompaña en calidad de habilitante, quien  
12 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
13 edad, de estado civil casada, contadora, domiciliada en  
14 Daule y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; así  
15 también la compañía **HUMANLABS MEDICINA**  
16 **DIAGNOSTICA S.A.** que se encuentra debidamente  
17 representada por su Gerente General, el señor PABLO  
18 ANDRÉS VÉLEZ JURADO, conforme al nombramiento que  
19 se acompaña en calidad de habilitante, quien declara  
20 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
21 estado civil casado, ingeniero civil, domiciliado en Daule  
22 y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por otra parte  
23 comparece, la compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE**  
24 **ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A.** que se  
25 encuentra debidamente representada por su Gerente  
26 General, el señor EDISON GONZALO CAICEDO LOOR,  
27 conforme al nombramiento que se acompaña en calidad  
28 de habilitante, quien declara ser de nacionalidad

1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
2 economista, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y,  
3 finalmente, comparece **EL BANCO INTERNACIONAL S.A.**,  
4 que se encuentra debidamente representado por la  
5 señora economista MARIA TERESA PALACIOS FLORES en su  
6 calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del  
7 poder especial que se agrega como documento  
8 habilitante, quien declara ser de nacionalidad  
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,  
10 economista, con domicilio y residencia en el cantón  
11 Samborondon y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil.  
12 - Los comparecientes con la capacidad civil y necesaria  
13 para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes  
14 de conocerlos doy fe, por haberme exhibido su cédula de  
15 ciudadanía y autorizándome de conformidad con el  
16 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de  
17 la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su  
18 información en el Sistema Nacional de Identificación  
19 Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,  
20 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito  
21 con esta Notaria, documento generado que se agregará  
22 como habilitante. Bien instruidos en el objeto y resultados  
23 de esta escritura pública, a la que proceden como  
24 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
25 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:  
26 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras públicas a su  
27 cargo, sírvase insertar una por la cual conste una  
28 compraventa e hipoteca abierta y prohibición voluntaria

1 de enajenar que se otorga al tenor de las siguientes  
2 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA PARTE. -**  
3 **COMRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES. -**  
4 Comparecen a la celebración del presente Contrato de  
5 Compraventa (en adelante, "Contrato" o  
6 "Compraventa"): **UNO. UNO. -** Por una parte, los  
7 cónyuges **ROLANDO ARALDO VÉLEZ MURILLO** y **MARIANA**  
8 **DEL JESÚS PARRALES MACÍAS**, por sus propios y personales  
9 derechos, y por los derechos que representan de la  
10 sociedad conyugal que mantienen formada entre sí,  
11 parte a la que para efectos del presente contrato se  
12 podrán denominar como "**VENDEDORES**". **UNO. DOS. -**  
13 Por otra parte, la compañía **INMOBILIARIA DAVID RP**  
14 **INMODAVIDROBPIT S.A.** debidamente representada por su  
15 Gerente General, la señora **EGDA ARGENTINA GARCÍA**  
16 **MACÍAS**, conforme al nombramiento que se acompaña  
17 en calidad de habilitante, a quien para efectos del  
18 presente contrato se podrá denominar como  
19 "**COMPRADORA**". A los Vendedores y a la Compradora en  
20 adelante se los denominará en forma conjunta como  
21 "Partes", e individualmente como "Parte" al referirse una  
22 a la otra. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Dos. Uno.-** Los  
23 **VENDEDORES** son únicos, universales, indiscutidos,  
24 ininterrumpidos y pacíficos propietarios, del lote de  
25 terreno que esta signado como lote número **QUINCE B**,  
26 ubicado en la **URBANIZACION COLINAS DEL MAR**, de la  
27 Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí,  
28 comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos,

1 con una **superficie total** de QUINIENTOS METROS  
2 CUADRADOS, conforme consta del certificado del  
3 Registro de la Propiedad que se agrega como habilitante:  
4 **FRENTE:** en seis metros treinta y cuatro centímetros, más  
5 quince metros noventa y dos centímetros y lindera con  
6 calle pública. **ATRÁS:** en treinta y cinco metros setenta y  
7 cinco centímetros y lindera con propiedad particular.  
8 **DERECHO:** en veintisiete metros cincuenta centímetros y  
9 lindera con lote número catorce. **IZQUIERDO:** en  
10 veinticuatro metros ocho centímetros y lindera con lote  
11 número quince A. **CODIGO CATASTRAL:** UNO - DIECISÉIS -  
12 VEINTINUEVE - VEINTIOCHO - CERO CERO CERO. **DOS.**  
13 **DOS. - HISTORIA DE DOMINIO. -** Conforme consta del  
14 certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de  
15 Manta que se agrega como parte integrante de la  
16 presente escritura pública, los cónyuges **ROLANDO**  
17 **ARALDO VÉLEZ MURILLO y MARIANA DEL JESÚS PARRALES**  
18 **MACÍAS** adquirieron el inmueble antes mencionado  
19 mediante compraventa y realizada a su favor por parte  
20 de la señora Zambrano Cedeño Sonia Beatriz., conforme  
21 consta de la escritura pública otorgada el veintinueve de  
22 diciembre de dos mil ocho ante la Notaría Cuarta del  
23 cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
24 mismo cantón el diez de diciembre de dos mil nueve.  
25 **DOS.TRES. -** Mediante escritura pública de fecha cuatro  
26 de julio de dos mil veintitrés otorgada ante el Notario  
27 Sexto del cantón Manta, Doctor José Luis Fernando Vélez  
28 Cabezas, las partes celebraron la promesa de

1 compraventa del inmueble señalado en el numeral Dos.  
2 Uno anterior, razón por la cual proceden a celebrar la  
3 presente compraventa. **TERCERA: COMPRAVENTA.** – Con  
4 los antecedentes señalados, los Vendedores, señores  
5 conyugues cónyuges **ROLANDO ARALDO VÉLEZ MURILLO y**  
6 **MARIANA DEL JESÚS PARRALES MACÍAS** en forma libre y  
7 voluntaria, dan en venta real y enajenación perpetua y  
8 sin limitación o reserva alguna a favor de la  
9 COMPRADORA, **INMOBILIARIA DAVID RP**  
10 **INMODAVIDROBPIT S.A.**, quien a su vez compra, el  
11 inmueble descrito en el numeral **DOS.UNO** de la cláusula  
12 segunda de la presente escritura pública, consistente en  
13 **lote de terreno** que esta signado como lote número  
14 **QUINCE B**, ubicado en la **URBANIZACION COLINAS DEL**  
15 **MAR**, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de  
16 Manabí, comprendido dentro de los siguientes medidas y  
17 linderos, con una **SUPERFICIE TOTAL** de QUINIENTOS  
18 METROS CUADRADOS, conforme consta del certificado  
19 del Registro de la Propiedad que se agrega como  
20 habilitante: **FRENTE:** en seis metros treinta y cuatro  
21 centímetros, más quince metros noventa y dos  
22 centímetros y lindera con calle pública. **ATRÁS:** en treinta  
23 y cinco metros setenta y cinco centímetros y lindera con  
24 propiedad particular. **DERECHO:** en veintisiete metros  
25 cincuenta centímetros y lindera con lote número catorce.  
26 **IZQUIERDO:** en veinticuatro metros ocho centímetros y  
27 lindera con lote número quince A. **CODIGO CATASTRAL:**  
28 UNO – DIECISÉIS – VEINTINUEVE – VEINTIOCHO – CERO

1 CERO CERO. A pesar de que en la presente escritura se  
2 realiza la descripción de los linderos y superficie del  
3 Inmueble, las Partes expresamente manifiestan que la  
4 venta se la realiza como cuerpo cierto. **QUINTA: PRECIO Y**  
5 **FORMA DE PAGO.-** El justo precio que las partes han  
6 acordado por la Compraventa realizada en este acto  
7 sobre el Inmueble descrito en el numeral DOS.UNO de la  
8 cláusula segunda del presente instrumento, es de **CIENTO**  
9 **CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
10 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 155.000,00)** valor que las partes  
11 han acordado sea pagado de la siguiente manera: **a)** El  
12 valor de **TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
13 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31.000,00)** que se ya fue  
14 pagado al momento de la celebración de la promesa de  
15 compraventa referida en el numeral DOS.TRES de  
16 presente instrumento público, **b)** El valor de **QUINCE MIL**  
17 **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
18 **AMÉRICA (US\$ 15.500,00)** que son pagados al momento  
19 de la suscripción de la presente compraventa mediante  
20 cheque certificado; y, **c)** El saldo, esto es el valor de  
21 **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
22 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 108.500,00)** que serán pagados  
23 a través de crédito hipotecario que será otorgado por el  
24 Banco Internacional al momento de la inscripción en el  
25 Registro de la Propiedad del cantón Manta de la presente  
26 escritura pública. Para garantizar este pago, LA  
27 **COMPRADORA** entrega a **LOS VENDEDORES** al momento  
28 de suscribir la presente compraventa, una carta de

1 garantía bancaria para que pueda ser cobrada al  
2 momento en que se inscriba en el Registro de la  
3 Propiedad de Manta, la presente compraventa. Las  
4 Partes declaran que renuncian a cualquier reclamo o  
5 acción por lesión enorme de conformidad a lo  
6 establecido en el Código Civil ecuatoriano. **SEXTA:**  
7 **SANEAMIENTO.** - LOS VENEDORES declaran bajo  
8 juramento que el inmueble que se vende en virtud de  
9 esta escritura pública no se encuentra sometido a  
10 condiciones suspensivas, ni resolutorias, que se hayan libre  
11 de traba, juicios, embargos, prohibiciones de enajenar o  
12 gravar y de cualquier extra limitación o gravamen que  
13 puedan afectar su libre disposición; no obstante, se  
14 obligan al saneamiento en los términos de Ley. **SÉPTIMA:**  
15 **DECLARACIONES. - SIETE.UNO.** - Las Partes declaran y  
16 manifiestan su aceptación a todas las cláusulas de este  
17 Contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses.  
18 **SIETE.DOS.** - No obstante, de haberse determinado la  
19 superficie y linderos del Inmueble objeto de este Contrato,  
20 las Partes declaran que el dominio y posesión del  
21 Inmueble se transfiere como cuerpo cierto a favor de LA  
22 COMPRADORA, con todas sus entradas, salidas, usos,  
23 costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin  
24 reserva de ninguna naturaleza, y se acepta la  
25 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad  
26 de sus intereses. **SIETE.TRES.** - LOS VENEDORES declaran y  
27 aceptan que todos los tributos, en especial pero no  
28 limitado a, los impuestos prediales y contribuciones

1 especiales de mejoras, los costos de servicios públicos  
2 como electricidad, telefonía y agua potable están a su  
3 exclusivo cargo y responsabilidad, hasta la inscripción de  
4 la compraventa definitiva en el Registro de la Propiedad  
5 del cantón Manta o hasta la entrega del bien inmueble,  
6 lo que haya ocurrido primero. **SIETE. CUATRO.** + Las Partes  
7 declaran y manifiestan que no existirán causas  
8 justificables para el retracto o reverso de la presente  
9 Compraventa, con excepción de las señaladas en el  
10 presente Contrato; es decir; ninguna razón de carácter  
11 medioambiental, contractual, fiscal, o en general  
12 cualquier razón que se considere afecte a la  
13 Compraventa, se reputarán como válidas. **OCTAVA:**  
14 **ACEPTACIÓN.** - Los comparecientes ratifican las cláusulas,  
15 estipulaciones y declaraciones de esta escritura, y la  
16 aceptan en todas sus partes, sin reserva ni observación  
17 alguna. **NOVENA: GASTOS.** - Todos los gastos, impuestos,  
18 tasas y contribuciones que originen la suscripción de la  
19 presente escritura de Compraventa, serán de cuenta de  
20 la Compradora, excepto el impuesto a la plusvalía o  
21 utilidades, que, en caso de haberlo será pagado por LOS  
22 **VENEDORES. DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.** - LA  
23 **COMPRADORA** declara bajo juramento que el origen y  
24 destino de los fondos que se emplearon para el pago del  
25 precio pactado en este instrumento no provienen ni  
26 tienen relación, ni se vinculan de forma directa o  
27 indirecta, a ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada  
28 y tipificada como tal en cualquier ley o norma de la

1 República del Ecuador, en especial en la Ley de  
2 Prevención, Detección y Erradicación del Delito de  
3 Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en la  
4 Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.  
5 **DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** – Las  
6 partes, expresamente, renuncian a fuero y domicilio y se  
7 someten a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces  
8 de lo Civil de Manta para resolver las controversias que se  
9 pudieran derivar de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:**  
10 **INSCRIPCIÓN.** – Las Partes, expresamente, se autorizan  
11 entre sí, y a cualquier tercero designado por ellos para  
12 gestionar la inscripción en el Registro de la Propiedad y  
13 Catastro en el cantón correspondiente. Agregue usted,  
14 las demás formalidades de estilo y documentos  
15 habilitantes necesarios para la plena validez y  
16 perfeccionamiento de este instrumento y haga constar  
17 que cualquiera de las partes, por sí o por interpuesta  
18 persona queda autorizada para alcanzar su inscripción en  
19 el Registro de la Propiedad. – Firma. – Firma Ilegible. –  
20 Abogado Ramiro Silva Cedeño con matrícula profesional  
21 número cero nueve – dos mil cinco – doscientos setenta y  
22 nueve del Foro de Abogados del Guayas. – **SEGUNDA**  
23 **PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**  
24 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA**  
25 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración  
26 de la presente escritura pública por una parte: **A) EL**  
27 **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA,**  
28 debidamente representado por su APODERADA ESPECIAL

1 la señora MARIA TERESA PALACIOS FLORES, según consta  
2 del documento que en copia auténtica se acompaña a  
3 la presente escritura como habilitante, parte a la cual se  
4 denominará el "BANCO"; **B) LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**  
5 **DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.**, debidamente  
6 representada por su Gerente General, la señora EGDA  
7 ARGENTINA GARCÍA MACÍAS, según consta de los  
8 documentos que en copias auténticas se acompañan a  
9 la presente escritura como habilitantes, parte a la cual se  
10 denominará "FIADORA HIPOTECARIA"; **C) LA COMPAÑÍA**  
11 **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.**,  
12 debidamente representada por su Gerente General, la  
13 señora EGDA ARGENTINA GARCÍA MACÍAS; **LA COMPAÑÍA**  
14 **HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.** debidamente  
15 representada por su Gerente General, el señor PABLO  
16 ANDRÉS VÉLEZ JURADO, y **LA COMPAÑÍA INSTITUTO**  
17 **ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS**  
18 **GASTROCLINICA S.A.** debidamente representada por su  
19 Gerente General, el señor EDISON GONZALO CAICEDO  
20 LOOR; según consta de los documentos que en copias  
21 auténticas se acompañan a la presente escritura como  
22 habilitantes; parte a la que en adelante se la podrá  
23 designar como "**DEUDORA HIPOTECARIA**". Los  
24 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
25 ecuatoriana y domiciliados en las ciudades de Guayaquil  
26 y Daule respectivamente. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
27 **ANTECEDENTES: A)** La parte DEUDORA HIPOTECARIA,  
28 conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de

1 **HIPOTECA:** Los linderos del (los) inmueble (s) que se  
2 hipoteca (n) y que se detallaron anteriormente, son los  
3 más generales y es entendido que, si alguna parte de  
4 dicho (s) inmueble (s), no estuviere (n) comprendida en  
5 los linderos que han quedado expresados, quedará  
6 también hipotecada, porque es voluntad de la parte  
7 FIADORA HIPOTECARIA, que el gravamen comprenda  
8 toda la (s) propiedad (es), inclusive aumentos y  
9 construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y,  
10 en general, todo lo que se considere inmueble por  
11 destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas  
12 del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de  
13 la parte DEUDORA HIPOTECARIA a favor del BANCO,  
14 incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y  
15 cualquier otro título o documento que represente una  
16 obligación de la parte DEUDORA HIPOTECARIA y que  
17 pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden del  
18 BANCO o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán  
19 íntegramente garantizados con la hipoteca que se  
20 constituye en este acto, inclusive sin que sea necesario  
21 que éstos se encuentren suscritos por la parte DEUDORA  
22 HIPOTECARIA. **CLÁUSULA QUINTA: VENCIMIENTO**  
23 **ANTICIPADO:** El BANCO, aun cuando no estuvieren  
24 vencidos los plazos de los préstamos y demás  
25 obligaciones que hubiere contraído la parte DEUDORA  
26 HIPOTECARIA, podrá dar por vencido el plazo y  
27 demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le  
28 estuviere adeudando incluido capital, intereses,

1 comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo  
2 la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los  
3 siguientes casos: **a)** Si la parte DEUDORA HIPOTECARIA  
4 incurriere en mora en el pago de cualquier obligación,  
5 cuota o dividendo adeudado al BANCO, sea por capital,  
6 intereses, comisiones o cualquier otro concepto; **b)** Si, a  
7 juicio del BANCO, la parte FIADORA HIPOTECARIA dejare  
8 de mantener en buenas condiciones el inmueble que se  
9 hipoteca por este contrato, incluyendo sus mejoras y  
10 ampliaciones; **c)** Si la parte FIADORA HIPOTECARIA  
11 vendiere, hipotecare, o limitare el dominio del inmueble  
12 gravado, total o parcialmente, sin la intervención del  
13 BANCO, o sin consentimiento escrito de él; **d)** Si el  
14 inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o  
15 sufre prohibición de enajenar por razón de otros  
16 créditos; **e)** Si se promoviere contra la parte FIADORA  
17 HIPOTECARIA, acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria  
18 o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si  
19 este bien fuese objeto de expropiación u otro medio  
20 similar que traiga como consecuencia la transferencia de  
21 dominio; **f)** Si la parte FIADORA HIPOTECARIA incurriere en  
22 mora en el pago de los impuestos municipales que grava  
23 al inmueble hipotecado; **g)** Si la parte FIADORA  
24 HIPOTECARIA dejare de cumplir una o más obligaciones  
25 patronales para con sus trabajadores y/o para con el  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **h)** Si la parte  
27 FIADORA HIPOTECARIA no cumpliere con autos de pago  
28 en ejecución, promovido contra ella; **i)** Si requerida la

1 parte DEUDORA HIPOTECARIA y/o FIADORA HIPOTECARIA  
2 se negaren a presentar al BANCO los comprobantes de  
3 haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los  
4 literales anteriores; **j)** Si la parte FIADORA HIPOTECARIA se  
5 constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que  
6 tuvieren jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o  
7 personas que tuvieren privilegio o prelación sobre la  
8 hipoteca; **k)** Si la parte DEUDORA HIPOTECARIA y/o  
9 FIADORA HIPOTECARIA, no contratare el seguro sobre el  
10 bien hipotecado o no pagare las primas  
11 correspondientes, en el caso de que el BANCO, hubiese  
12 resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula  
13 Décima del presente contrato; **l)** Si se demandare la  
14 insolvencia o concurso de acreedores de la parte  
15 FIADORA HIPOTECARIA; **m)** Si el BANCO, fuese requerido a  
16 pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica  
17 por concepto de avales o garantías emitidas por cuenta  
18 de la parte DEUDORA HIPOTECARIA y ésta no hubiese  
19 hecho la provisión de fondos respectiva; y **n)** En los demás  
20 casos establecidos en el Código Orgánico Monetario y  
21 Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio,  
22 en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o  
23 convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o  
24 celebrare con el BANCO. **CLÁUSULA SEXTA: PRUEBA:** La  
25 sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido  
26 de que la parte DEUDORA HIPOTECARIA y/o la parte  
27 FIADORA HIPOTECARIA han incurrido en uno de los casos  
28 señalados en la cláusula precedente, será suficiente

1 prueba para los efectos determinados en ella. **CLÁUSULA**  
2 **SÉPTIMA: FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL**  
3 **BANCO:** Las partes hacen constar expresamente que la  
4 concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia  
5 por parte del BANCO a la parte DEUDORA HIPOTECARIA,  
6 es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su  
7 solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la  
8 parte DEUDORA HIPOTECARIA y ésta no podrá presentar  
9 ningún reclamo al respecto. En consecuencia, el hecho  
10 de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO  
11 a otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas  
12 de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio  
13 de la parte DEUDORA HIPOTECARIA. **CLÁUSULA OCTAVA:**  
14 **DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIÓN: A)** La  
15 parte FIADORA HIPOTECARIA declara, bajo su  
16 responsabilidad, que el inmueble que se hipoteca, no  
17 soporta ningún gravamen, prohibición de enajenar,  
18 limitación de dominio, juicio o acción rescisoria,  
19 resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de  
20 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este  
21 instrumento, tal inmueble únicamente estará afectado  
22 por la hipoteca que se constituye por la presente  
23 escritura. La parte FIADORA HIPOTECARIA no podrá  
24 enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el  
25 inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento  
26 escrito del BANCO. Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda  
27 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro  
28 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que

1    estuvieren pendientes de pago en ese momento por la  
2    parte DEUDORA HIPOTECARIA y a demandar y ejecutar  
3    esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de  
4    tales obligaciones. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO:** La parte  
5    FIADORA HIPOTECARIA y/o DEUDORA HIPOTECARIA se  
6    obligan a contratar un seguro contra incendio, sobre el  
7    inmueble o inmuebles hipotecados, y mantenerlo vigente  
8    durante la vigencia de la garantía, de no contratarlo o no  
9    mantenerlo vigente, la FIADORA HIPOTECARIA y/o  
10   DEUDORA HIPOTECARIA en forma concomitante autorizan  
11   al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la parte  
12   DEUDORA HIPOTECARIA un seguro contra incendio sobre  
13   el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y  
14   riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo  
15   de vigencia se deberá mantener hasta cuando las  
16   obligaciones de la parte DEUDORA HIPOTECARIA hayan  
17   sido íntegramente canceladas al BANCO. El BANCO  
18   queda facultado para contratar tal seguro, con la  
19   compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus  
20   renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo  
21   caso, la parte DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a  
22   rembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado  
23   por el seguro en mención, más los intereses vigentes al  
24   momento de la devolución, debiendo tomarse en  
25   consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO  
26   hizo el desembolso y el día en que la parte DEUDORA  
27   HIPOTECARIA realice la cancelación respectiva por el  
28   costo del seguro. Para este efecto, la parte DEUDORA

1 HIPOTECARIA expresamente autoriza al BANCO, a debitar  
2 de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los  
3 valores que sean necesarios para el pago de la prima,  
4 pudiendo incluso sobregirarlas. Igualmente, queda el  
5 BANCO facultado para disponer de los valores, que, a  
6 cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en  
7 su poder, como pago parcial o total de la prima de  
8 seguro. La parte FIADORA HIPOTECARIA autoriza para que  
9 la póliza se emita a favor del BANCO y además para que,  
10 en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones  
11 que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba  
12 por tal seguro. Sin embargo, si el BANCO no contratare el  
13 seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza,  
14 todos los riesgos serán de cuenta de la parte DEUDORA  
15 HIPOTECARIA y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO.  
16 Esta cláusula no se aplicará si es que el inmueble  
17 hipotecado consiste únicamente en suelo y mientras el  
18 bien permanezca en esas condiciones. **CLÁUSULA**  
19 **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** El BANCO acepta la hipoteca que  
20 queda constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**  
21 **DECLARACIÓN:** La FIADORA HIPOTECARIA declara que  
22 conoce de manera cabal e íntegra el concepto por el  
23 cual comparece a la suscripción de este instrumento, que  
24 comprende su condición de fiador y codeudor solidario  
25 de todas y cada de las obligaciones de la PARTE  
26 DEUDORA para con el Banco, y por tanto renuncia  
27 expresamente a los beneficios de orden y excusión que  
28 pudiera oponer en caso de juicio. **CLÁUSULA DÉCIMA**

1 **SEGUNDA: GASTOS:** Serán de cuenta y cargo exclusivo de  
2 la parte DEUDORA HIPOTECARIA, todos los impuestos,  
3 honorarios, costos, comisiones y más gastos que  
4 demande: el otorgamiento e inscripción de esta escritura;  
5 la realización de los actos y trámites previos a dicho  
6 otorgamiento, incluyendo la obtención de la  
7 documentación necesaria y el avalúo del inmueble; la  
8 ulterior cancelación de la hipoteca que queda  
9 constituida; y, cualquier modificación, reforma o  
10 aclaración que deba realizarse. Serán igualmente de  
11 cuenta y cargo exclusivo de la parte DEUDORA  
12 HIPOTECARIA, todos los gastos, costos, comisiones e  
13 impuestos que se ocasionaren por las diversas  
14 operaciones o contratos que se otorguen al amparo de  
15 esta hipoteca. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN**  
16 **Y PROCEDIMIENTO:** Los contratantes renuncian a su  
17 domicilio y se someten a los jueces competentes de la  
18 ciudad de Guayaquil, para toda acción a que dé lugar el  
19 presente instrumento y al procedimiento de ejecución y/o  
20 al procedimiento ejecutivo a elección del BANCO.  
21 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** A efectos de la recepción y  
22 envío de cualquier documentación relacionada con el  
23 cumplimiento o aplicación del presente contrato, las  
24 partes señalan los siguientes datos de contacto: **BANCO**  
25 **INTERNACIONAL S.A.** Dirección: Avenida nueve de  
26 Octubre número ciento diecisiete entre Pichincha y  
27 Malecón, de ésta ciudad de Guayaquil; Teléfono: dos  
28 cinco tres uno seis cero cero (2531600); y, con dirección



1 de Correo electrónico: fvaras@bancointernacional.ec;  
2 **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.**: Edificio  
3 Equilibrium centro armonía, piso seis, oficina seiscientos  
4 tres, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo con  
5 intersección de la avenida Joaquín Orrantía, cantón  
6 Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono: cero nueve  
7 ocho cero cero siete nueve ocho cinco ocho  
8 (0980079858); y, con dirección de correo electrónico:  
9 contable@accountingsolutions.com.ec. **HUMANLABS**  
10 **MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.**: Edificio Torre medica III  
11 oficina novecientos seis, piso nueve, ubicado en Calle  
12 Abel Romeo Castillo s/n y Av. Juan Tanca Marengo,  
13 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, teléfono: cero  
14 nueve ocho cero cero siete nueve ocho cinco ocho  
15 (0980079858); y, con dirección de correo electrónico:  
16 contable@accountingsolutions.com.ec; **INSTITUTO**  
17 **ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS**  
18 **GASTROCLINICA S.A.** Edificio Vitalis uno, Mezanine,  
19 ubicado en Calle Abel Romeo Castillo y Avenida Juan  
20 Tanca Marengo, cantón Guayaquil, provincia del  
21 Guayas, teléfono: cero cuatro dos uno cero nueve uno  
22 ocho cero (042109180); y, con dirección de correo  
23 electrónico: jcastro@ieced.ec. De manera especial la  
24 PARTE DEUDORA y la FIADORA HIPOTECARIA aceptan  
25 expresa, libre y voluntariamente que las direcciones de  
26 correo electrónico señalados sean consideradas también  
27 para ser citadas de manera telemática de conformidad  
28 con lo estipulado por el Código Orgánico General de

1 Procesos. La PARTE DEUDORA y la FIADORA HIPOTECARIA  
2 se comprometen a hacer conocer al BANCO, en forma  
3 inmediata, los cambios de sus correos electrónicos  
4 indicados en esta cláusula y/o demás datos entregados  
5 al BANCO, la actualización de datos no implicará cambio  
6 o modificación del presente instrumento y podrá ser  
7 realizada por los medios que el BANCO ponga disposición  
8 de la PARTE DEUDORA y la FIADORA HIPOTECARIA. El  
9 BANCO no se responsabiliza en caso de que la PARTE  
10 DEUDORA y/o la FIADORA HIPOTECARIA no notifiquen  
11 tales cambios con la debida oportunidad. La PARTE  
12 DEUDORA y la FIADORA HIPOTECARIA declaran y aceptan  
13 que el correo electrónico señalado corresponde al  
14 registrado en su organismo de control Superintendencia  
15 de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de  
16 Bancos o Superintendencia de Economía Popular y  
17 Solidaria, según corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**  
18 **INSCRIPCIÓN:** Cualquiera de las partes queda facultada  
19 para obtener la respectiva inscripción de este instrumento  
20 en el registro de la propiedad correspondiente.  
21 Anteponga y agregue Usted Señora Notaria, las demás  
22 cláusulas y formalidades de estilo necesarias para la  
23 completa validez y perfeccionamiento de este  
24 instrumento público a otorgarse. *Firma. – Firma Ilegible. –*  
25 *Abogado Omar Ruiz Cavanna con matrícula profesional*  
26 *número diez mil ochocientos cuarenta y siete del Colegio*  
27 *de Abogados del Guayas. – HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE*  
28 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. – Es copia. – Los**



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302103666

Nombres del ciudadano: VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1956 ✓

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL ✓

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: PARRALES M MARIANA DE JESUS ✓

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1979

Datos del Padre: VELEZ ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MURILLO GENIT

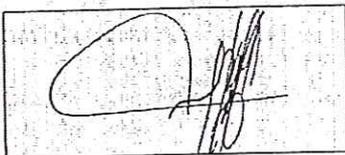
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 235-944-14966



235-944-14966

Ing. Carlos Echeverria.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

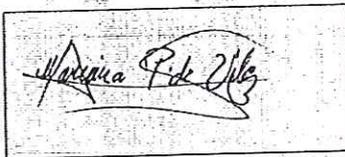


**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302413214

Nombres del ciudadano: PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MURILLO ROLANDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PARRALES SIXTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS LUCCIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

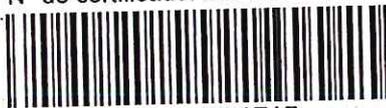
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 239-944-14747



239-944-14747

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 130241321-4

APellidos y Nombres: PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS  
Lugar de Nacimiento: MANABI  
Fecha de Nacimiento: 1907-09-18  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: CASADA  
Rolando VELEZ MURILLO

INSTRUCCIÓN DACTILOTECADA  
PROFESIÓN/OCCUPACION: COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: PARRALES BIXTO  
APellidos y Nombres de la Madre: MACIAS LUCCIOLA  
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2014-07-18  
Fecha de Expiración: 2024-07-18

Notario: AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

Nº 49351720

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: TARGUI  
ZONA: 1  
JUNTA Nº: 0089 FEMENINO  
PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCU 2023

Este es el único documento que acredita la inscripción en el padrón electoral y el ejercicio del derecho al voto en las elecciones de la Democracia.

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en Guayaquil, 05/02/2023

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**Razón Social**INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT 0992904828001  
S.A.**Número RUC****Representante legal**

• GARCIA MACIAS EGDA ARGENTINA

**Estado**  
ACTIVO**Régimen**  
GENERAL**Fecha de registro**  
04/03/2015**Fecha de actualización**  
03/01/2022**Inicio de actividades**  
23/01/2015**Fecha de constitución**  
23/01/2015**Reinicio de actividades**  
No registra**Cese de actividades**  
No registra**Jurisdicción**

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Contribuyente especial**

NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

**Dirección**Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Número: SN Intersección: AV JOAQUIN  
ORRANTIA Edificio: EQUILIBRIUM CENTRO ARMONIA Número de oficina: 603  
Número de piso: 6 Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 042109216 Email: jesseniac.ieced@gmail.com Celular: 09891592001

**Actividades económicas**

- K66190201 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN INVERSIONES Y CORREDORES HIPOTECARIOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social  
INMOBILIARIA DAVID RP  
INMODAVIDROBPIT S.A.

Número RUC  
0992904828001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1694534893719855  
Fecha y hora de emisión: 12 de septiembre de 2023 11:08  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en 02 fojas(S) útil (es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL 12 (DIEZ) 2023

ABG. AMENIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

# INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.

Guayaquil, 30 de agosto de 2023.

Señora  
EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de relegirla a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, tendrá las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual.

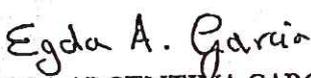
Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT CIA. LTDA. en la compañía Anónima INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A., reforma y codificación del estatuto social, otorgada ante el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. José Andrés Morante Valencia, el 10 de agosto de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de octubre de 2017.

Atentamente,

  
Carlos Antonio Robles Medranda  
Presidente Ad Hoc de la Junta General  
Cédula de Ciudadanía No. 130718914-0  
Código Dactilar No. V3333I2242

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.

Guayaquil, 30 de agosto de 2023.

  
EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS  
Cédula de Ciudadanía No. 131025473-3  
Código Dactilar No. V4333V4222



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

NUMERO DE REPERTORIO:31.353  
FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2023  
HORA DE REPERTORIO:14:03



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Septiembre del dos mil veintitres queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A., a favor de EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS, de fojas 64.131 a 64.134, Libro Sujetos Mercantiles número 11.003.

ORDEN: 31353



**Ab. Carla Rea Rodríguez**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 04 de septiembre de 2023

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DQY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (os) documento (s) original(es) me fue exhibido en 02 fojas útiles. Guayaquil, 04 de Septiembre de 2023.

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Egda A. García

Número único de identificación: 1310254733

Nombres del ciudadano: GARCIA MACIAS EGDA ARGENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAZURTO ZAMBRANO MANUEL HILARIO

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2003

Datos del Padre: GARCIA CEDEÑO JOSE NARCISO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS EGDA ESTELIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 238-942-54527



238-942-54527

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
M. 131025473-3

APellidos y nombres: GARCIA MACIAS EGDA ARGENTINA  
Lugar de nacimiento: SANTA ANA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-11-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MANUEL HLARIO BAZURTO ZAMBRANO




INSTITUTO SUPERIOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

PROFESOR Y MAESTRO DEL MESTRE GARCIA GREGORIO JOSE MARINO  
MÉTRICAS Y FÓRMULAS DE LA INGENIERIA  
MACIAS EGDA ESTELBA  
SANTA ANA  
1991-04-16  
FECHA DE EMISIÓN: 2023-04-16

AMELIA DITO

*Egda A. Garcia*



CERTIFICADO de VOTACIÓN  
ELECCIONES DE 20 DE ABRIL DE 2023

GARCIA MACIAS EGDA ARGENTINA  
n. 24471282

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCIÓN: A  
CANTÓN: BALNE  
PARROQUIA: LA AGUADA  
SEXO: F  
LISTA No. 0018 FEMENINO



CE. N. 1310254733

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en 02 fojas útiles. Guayaquil, 05/04/23

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A., CELEBRADA EL DÍA. 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

En Guayaquil, a las once horas del día 1 de septiembre del dos mil veintitres, en las instalaciones de la Compañía situado en la el mezzanine del Edificio Vitalis I, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas.

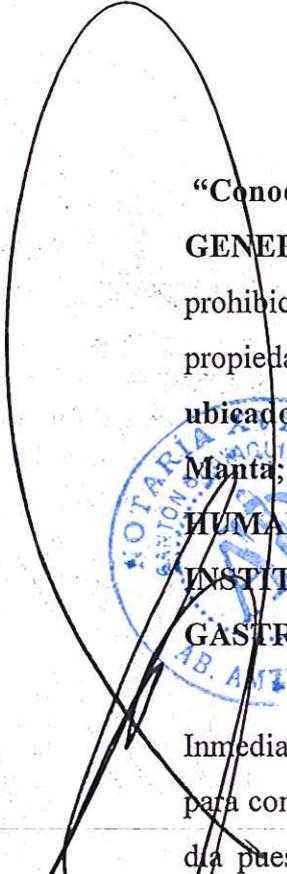
Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes acuerdan constituirse en junta General universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor, EC. EDISON GONZALO CAICEDO LOOR., y actúa como Secretario de la sesión el Señor DR. CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaria se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión de conformidad con lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañía, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión. - El secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

Que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía. Los accionistas son los siguientes: INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A, a su vez representado por el EC. EDISON GONZALO CAICEDO LOOR, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una; el DR. CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA, propietario de 4,999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00).

**INSTALACIÓN DE LA JUNTA Y ORDEN DEL DÍA.** - Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, Junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente, de acuerdo con el asunto a tratarse:



“Conocer y resolver sobre la facultad que se le otorga al **GERENTE GENERAL** de la compañía para suscribir la Escritura de Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco Internacional S.A. sobre un bien de su propiedad consistentes en el **Terreno con código catastral 1-16-29-28-000 ubicado en la Urbanización Colinas del Mar, Parroquia Manta, Cantón Manta**; que respaldará y garantizará las obligaciones propias y las de la compañía **HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.** y de la **COMPAÑÍA INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A.**

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el orden del día, tomando la palabra el señor EC. EDISON GONZALO CAICEDO LOOR, quien manifiesta a los accionistas que es necesario para los intereses de la empresa otorgar la facultad al **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.**, para suscribir la Escritura de Hipoteca y/o prohibición de enajenar a favor del Banco Internacional S.A. sobre el bien de su propiedad consistentes en el **Terreno con código catastral 1-16-29-28-000 ubicado en la Urbanización Colinas del Mar; Parroquia Manta, Cantón Manta**; que respaldará y garantizará las obligaciones propias y las de la compañía **HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.** y de la **COMPAÑÍA INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A.**

Terminada la exposición la junta hace las deliberaciones del caso y resuelve en forma unánime otorgar las facultades que requiere el **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.**, para suscribir la Escritura de Hipoteca y/o prohibición de enajenar como fiadora hipotecaria a favor del Banco Internacional S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la sesión, firmando todos los asistentes cuando son las quince horas cuarenta y cinco minutos.



.....  
**PRESIDENTE**

**Econ. Edison Gonzalo Caicedo Loor**  
Representante Legal del Instituto Ecuatoriano  
De Enfermedades Digestivas Gastroclinica SA



.....  
**Dr. Carlos Antonio Robles Medranda**  
**ACCIONISTA-SECRETARIO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**Razón Social**

HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.

**Número RUC**

0993075000001



**Representante legal**

• VELEZ JURADO PABLO ANDRES

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
24/01/2018	26/04/2023	24/01/2018
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
28/12/2017	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		SI
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

**Dirección**

Calle: ABEL ROMEO CASTILLO Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: TORRE MEDICA II Número de oficina: 906 Número de piso: 9 Referencia: JUNTO AL OMNIHOSPITAL

**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 042109180 Email: contable.gr1@gmail.com Celular: 0989159201

**Actividades económicas**

- Q86100401 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).
- Q86200101 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS.
- Q86200202 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CLINICAS AMBULATORIAS
- Q86200501 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
- Q86902101 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
- Q86902201 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

**Establecimientos**

**Abiertos**

7

**Cerrados**

0

Razón Social

HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.

Número RUC

0993075000001

### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1682709554527418

Fecha y hora de emisión:

28 de abril de 2023 14:19

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 6 de la Ley doy fe que el documento que antecede en 01 fojas(S) útil (es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 12 OCT 2023

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

# HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.

Guayaquil, 20 de diciembre de 2022.

Señor  
**PABLO ANDRÉS VÉLEZ JURADO**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía **HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de **DOS AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, tendrá las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual, de conformidad como lo dispone el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales.

Los estatutos sociales de la compañía **HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.**, constan en su escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. José Andrés Morante Valencia, el 22 de diciembre de 2017. ~~La misma se encuentra inscrita en el~~ Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de diciembre de 2017.

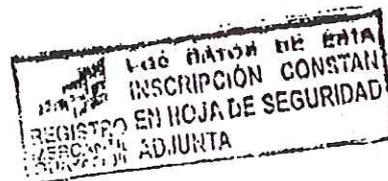
Atentamente,

*Egda A. Garcia*  
**Egda Argentina García Macías**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General  
Cédula de Ciudadanía No. 131025473-3  
Código Dactilar No. V4333V4222

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.**

Guayaquil, 20 de diciembre de 2022.

*Pablo Velez*  
**PABLO ANDRÉS VÉLEZ JURADO**  
Cédula de Ciudadanía No. 130886503-7  
Código Dactilar No. E134311242



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.173  
FECHA DE REPERTORIO:23/dic/2022  
HORA DE REPERTORIO:10:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil veintidos queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A., a favor de PABLO ANDRES VELEZ JURADO, de fojas 97.497 a 97.500, Libro Sujetos Mercantiles número 16.690.

ORDEN: 57173



Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 27 de diciembre de 2022

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amella Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en  
fojas utiles: 1012  
Guayaquil, 23/12/2022

~~ABG. AMELIA DITO MENDOZA~~  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Dirección: Eizaquil B. Zayas y Cec. de Guillana  
Código postal: 090101 Guayaquil Ecuador  
Teléfono: 099 520 11 11

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308865037

Nombres del ciudadano: VELEZ JURADO PABLO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZABAY BARRETO XIMENA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2022

Datos del Padre: VELEZ CENTENO TRAJANO MAURILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JURADO MURILLO KATTY PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 237-942-54580



237-942-54580

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**Razón Social**  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE  
 ENFERMEDADES DIGESTIVAS  
 GASTROCLINICA S.A

**Número RUC**  
 0992704152001

**Representante legal**  
 • CAICEDO LOOR EDISON GONZALO

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>
ACTIVO	GENERAL

<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
11/04/2011	13/01/2023	05/01/2011

<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
05/01/2011	No registra	No registra

<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

**Dirección**

Calle: ABEL ROMEO CASTILLO Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Conjunto: OMNI HOSPITAL Edificio: VITALIS Bloque: TORRE VITALIS I MEZAN 1 Número de oficina: LC05-07 Manzana: 15 Referencia: DETRAS DEL MALL DEL SOL

**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 042109180 Email: jesseniac.ieced@gmail.com Email: jesseniac.ieced@gmail.com

**Actividades económicas**

- Q86200101 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS.
- Q86200103 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES.
- G47720301 - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- Q86200102 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO.



**Razón Social**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE  
ENFERMEDADES DIGESTIVAS  
GASTROCLINICA S.A

**Número RUC**  
0992704152001

**Establecimientos**

**Abiertos**  
9

**Cerrados**  
2

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000484513  
Fecha y hora de emisión: 28 de febrero de 2023 11:55  
Dirección IP: 181.198.240.201

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 5, de la Ley doy fe que el documento que antecede en 01 foja(s) (es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 12 OCT 2023

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de diciembre de 2022 ✓

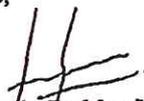
Señor  
EDISON GONZALO CAICEDO LOOR ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS. En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá las atribuciones constantes en el Estatuto Social, entre las que incluye la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A., donde se establecen las atribuciones vigentes del GERENTE GENERAL de la Compañía constan en su escritura pública de reforma parcial de estatuto social que autorizó la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome, el 27 de enero de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de febrero de 2017.

Atentamente,

  
Carlos Antonio Robles Medranda  
Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas  
C.C. No. 1307189140  
Código Dactilar No. V3333I2242

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A. en la ciudad de Guayaquil el 16 de diciembre de 2022.

  
EDISON GONZALO CAICEDO LOOR  
Cédula de Ciudadanía No. 1309098851  
Código Dactilar No. E4444V4442

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



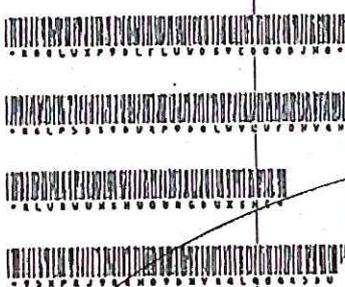
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.550  
FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2022  
HORA DE REPERTORIO:16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil veintidos queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A.**, a favor de **EDISON GONZALO CAICEDO LOOR**, de fojas 98.125 a 98.128, Libro Sujetos Mercantiles numero 16.801.

ORDEN: 56550



**Ab. Carla Rea Rodriguez**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 29 de diciembre de 2022

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en 02 fojas utiles. Guayaquil, 20 de Dic de 2022

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Dirección: Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana  
Código postal: 090506 / Guayaquil-Ecuador  
Teléfono: +593-04 2295 030  
www.dinardap.gob.ec

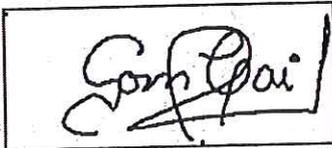


**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309098851

Nombres del ciudadano: CAICEDO LOOR EDISON GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MACIAS ANA AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2008

Datos del Padre: CAICEDO DELGADO TEODORO CLEMENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR BERMELLO LORGIA OLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 235-942-54604



235-942-54604

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

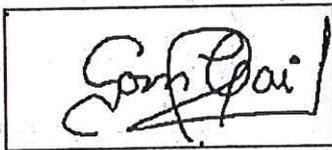


**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309098851

Nombres del ciudadano: CAICEDO LOOR EDISON GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MACIAS ANA AGUSTINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2008

Datos del Padre: CAICEDO DELGADO TEODORO CLEMENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR BERMELLO LORGIA OLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 235-942-54604



235-942-54604

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**Razón Social**  
BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO  
INTERNACIONAL S.A.

**Número RUC**  
1790098354001

**Representante legal**  
• LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER

**Estado**                      **Régimen**  
ACTIVO                      REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**      **Reinicio de actividades**      **Cese de actividades**  
19/09/1973                      No registra                      No registra

**Fecha de constitución**  
19/09/1973

**Jurisdicción**                      **Obligado a llevar contabilidad**  
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO                      SI

**Tipo**                                      **Agente de retención**  
SOCIEDADES                                      SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

**Dirección**

Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Número: E-421 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: BANCO INTERNACIONAL Número de oficina: PB Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO

**Actividades económicas**

- K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

**Establecimientos**

**Abiertos**  
80

**Cerrados**  
17

**Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- 2011 DECLARACION DE IVA

**Razón Social**  
BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO  
INTERNACIONAL S.A.

**Número RUC**  
1790098354001

- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



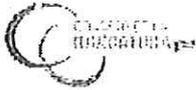
Código de verificación: CATRCR2021001146853  
Fecha y hora de emisión: 14 de abril de 2021 12:28  
Dirección IP: 8.242.219.160

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en 2 fojas(S) útil(es) fue materializado de la pagina web y lo soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 17 DE OCT 2022

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000055729



20231701003000607

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20231701003000607

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2023, (8:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA-SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711900470
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA MUÑOZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716182280

OBSERVACIONES:

*Jacqueline Vasquez*

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701003000607

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2023, (8:55)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711900470
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20231701003000607

*Jacqueline Vasquez*

NOTARIA (A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
ESPACIO  
ESPACIO

Factura: 001-003-000065867



20211701003P00260

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20211701003P00260					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE FEBRERO DEL 2021, (16:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	MANDANTE	GEORGE CRISTOPHER LALAMA ROVAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE MARIA TERESA PALACIOS FLORES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701003P00260
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2021, (16:19)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN BLANCO**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**ESPACIO  
EN BLANCO**

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria.- 20211701003P

0250

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE:

MARÍA TERESA PALACIOS FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.- (LRS)

*Qui*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de febrero del año dos mil veinte y uno, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor doctor GEORGE CRISTOPHER LALAMA ROVAYO su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del BANCO INTERNACIONAL S.A., conforme al nombramiento que en copia certificada se agrega como habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identidad, cuya copia certificada me solicita se agregue como habilitante; al igual que me autoriza se adjunte el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una de

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
COMPARECIENTE: Interviene al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor GEORGE CRISTOPHER LALAMA ROVAYO, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Banco Internacional S.A., conforme se desprende del nombramiento cuya copia inscrita y debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en ésta ciudad de Quito. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El señor GEORGE CRISTOPHER LALAMA ROVAYO, en la calidad en que comparece, confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA TERESA PALACIOS FLORES, para que a nombre de Banco Internacional S.A. en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: A) Suscribir contratos de compraventa, prenda, leasing y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; B) Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; C) Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; D) Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo ; y, E) En general suscribir cuanto documento se requiera para el buen funcionamiento de la Sucursal Mayor de Banco Internacional S.A. en la Provincia del Guayas. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo y tendrá vigencia dentro de la República del Ecuador. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, el mandatario deberá celebrarlos, en estricta observancia de la Leyes, los Estatutos Sociales, los reglamentos y manuales internos de Banco Internacional S.A. TERCERA.- PLAZO: Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente, pero se entenderá automáticamente revocado, en el caso de que el mandatario se desvincule de Banco Internacional S.A. por cualquier

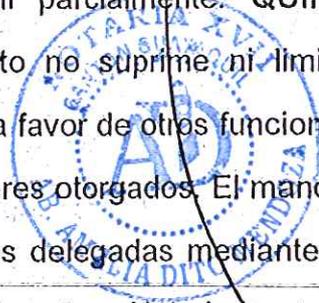
*Apud*

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

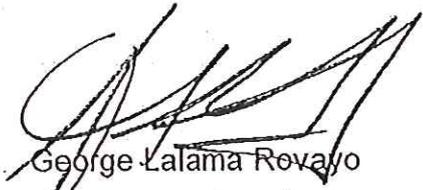


NOTARIA  
TERCERA

motivo. CUARTA.- PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN: Se deja constancia de que este Poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. QUINTA.- DECLARACIÓN: De igual forma, este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas a favor de otros funcionarios de Banco Internacional S. A. en virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá, en cualquier momento, ejercer las facultades delegadas mediante éste poder, sin que para ello tenga que revocarlo. Usted, señora Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura." HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el abogado Francisco José Maldonado Borja, con matrícula número diez y siete guion cuatrocientos seis guion dos mil diez del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifica y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

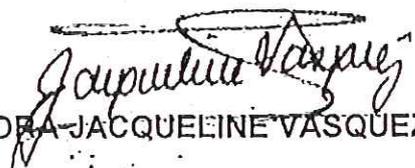


*Qui*



George Lalama Roxayo

C.C. 171180047-0



DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

**N. 171190047-0**

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LALAMA ROVAYO  
 GEORGE CRISTOPHER**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 Estados Unidos de América  
 Los Angeles (California)  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA BELEN  
 TERAN DAYLA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LALAMA PEREZ GUIDO OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROVAYO MANCHENO RUTH MAGDALENA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-06-21

E43434342

000768787

*[Signatures]*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0021 M 0021 - 147 1711900470  
 ANIA No. CEN. FIC. ISO No. CIB. A. No.

**LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: CUMBAYA  
 ZONA:



**ELECCIONES SECCIONALES Y GLOBALES 2019**

CIUDADANO/A:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 05 FEB. 2021

*[Signature]*  
 DRA. JAQUELINE VASQUEZ DE LASO  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711900470

Nombres del ciudadano: LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN DAVILA MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: LALAMA PEREZ GUIDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROVAYO MANCHENO RUTH MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA-QUITO



de certificado: 218-386-46223



218-386-46223

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

BANCO  
INTERNACIONAL

Quito, 08 de noviembre de 2018



Señor Doctor  
George Christopher Lalama Royayo  
Quito.

Apreciado señor:

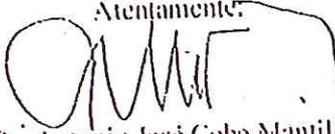
Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, le eligió a usted como Vicepresidente Ejecutivo del Banco, por el período estatutario de tres años, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.

Las facultades del Vicepresidente Ejecutivo, entre las cuales se incluye el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial del Banco, de forma individual, se encuentran contenidas en los artículos XVII y XXII del Estatuto Social, constantes en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social según escritura pública otorgada el 23 de septiembre de 2016, ante la señora Notaria Tercera del Cantón Quito, doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de octubre de 2016.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

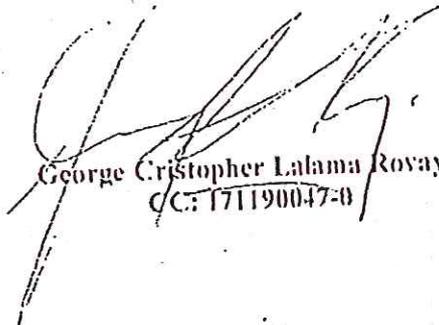
Mucho agradeceré consignar su aceptación, al pie del presente.

Atentamente,

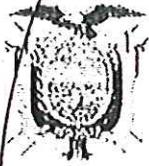
  
Dr. Antonio José Cobo Mantilla  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A.

Quito, 08 de noviembre de 2018.

  
George Christopher Lalama Royayo  
C: 171190047-0

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

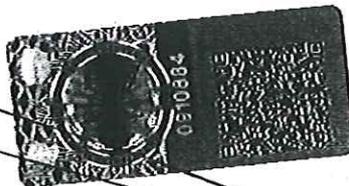


Se otorgó ante mí, en fe de ello y a petición de María Muñoz con cedula No. 171618228-0, confiero la sexta copia Certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIA TERESA PALACIOS FLORES.**- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de mayo del dos mil veintitrés.-

*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIA TERESA PALACIOS FLORES**, de fecha 05 de febrero del 2021; que se encuentra en el protocolo de escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura revocatoria.- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de mayo del dos mil veintitrés.-

*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Décima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a la(s) copia(s) certificada(s) que en 06 foja(s) útil(es) me fue(ron) exhibido(s).

Guayaquil, 12 OCT 2023

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 78042



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	122838
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18073
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO INTERNACIONAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER
IDENTIFICACIÓN	1711900470
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3 AÑOS

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RMH: 2072 DEL 19/09/1973 NOT. 2 DEL 29/05/1973.- REF. Y CODIF. ESTAT. RMH 4603 DEL 20/10/2016 NOT. 3 DEL 23/09/2016.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

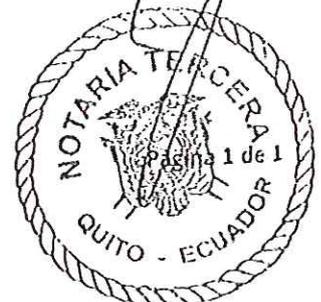
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

ORA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

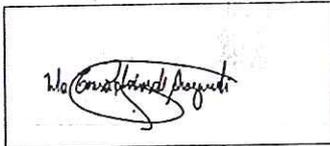
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecebe es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 05 FEB. 2021

ORA. JACOELINE VASQUEZ VELAZQUEZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914123864

Nombres del ciudadano: PALACIOS FLORES MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAGUNDI GALARZA ALDO LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 1993

Datos del Padre: PALACIOS YEPEZ PEDRO PRIMITIVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLORES CEPEDA TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 232-942-20173



232-942-20173

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

N. 091412386-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PALACIOS FLORES  
MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
ALDO LEONARDO  
ARAGUNDI GALARZA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR ECONOMISTA E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PALACIOS YEPEZ PEDRO PRIMITIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FLORES CEPEDA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUAYAQUIL  
2019-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-09-24





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUINSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: SAMBORONDON

PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA: 1

JUNTA No. 0024 FEMENINO

N 40556679  
BOJILC0004



CC N. 0914123864

PALACIOS FLORES MARIA TERESA



Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (a) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en \_\_\_\_\_ fojas utiles. Guayaquil, \_\_\_\_\_ 2021

ABG. AMELIA DITO MENDOZA  
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

18753

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23014373  
Certifico hasta el día 2023-05-25:



**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: 1162928000 /  
Fecha de Apertura: jueves, 10 diciembre 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Urbanizacion Colinas del Mar.

Tipo de Predio:  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno que esta signado como lote numero QUINCE B, ubicado en la URBANIZACION COLINAS DEL MAR, de la Parroquia y Canton Manta, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

**Frente:** en seis metros treinta y cuatro centímetros, mas quince metros noventa y dos centímetros y lindera con calle publica

**Atras:** en treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros y lindera con propiedad particular

**Derecho:** en veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero catorce

**Izquierdo:** en veinticuatro metros ocho centímetros y lindera con lote numero quince A.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3417 jueves, 10 diciembre 2009	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA /  
[ 1 / 1 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 diciembre 2009 /

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA /

Cantón Notaría: MANTA /

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 diciembre 2008 /

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno que esta signado como lote numero QUINCE B, ubicado en la URBANIZACION COLINAS DEL MAR, de la Parroquia y Canton Manta, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos Frente en seis metros treinta y cuatro centímetros, mas quince metros noventa y dos centímetros y lindera con calle publica ATRAS en treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros y lindera con propiedad particular costado derecho en veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero catorce y costado izquierdo en veinticuatro metros ocho centímetros y lindera con lote numero quince A. con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO /	CASADO(A)	CALCETA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ /	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

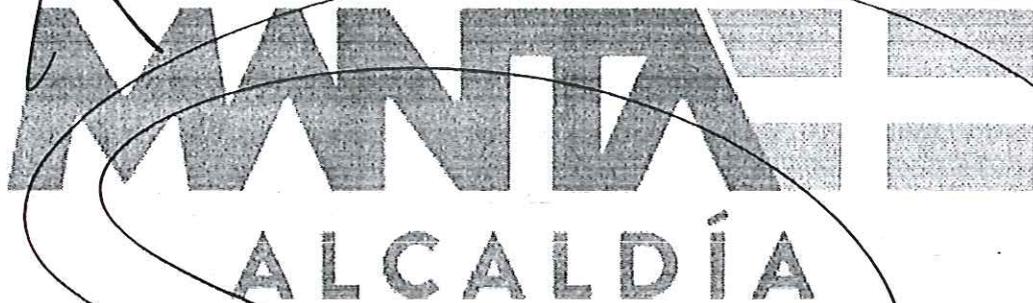
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23014373 certifico hasta el día 2023-05-25, la Ficha Registral Número: 18753.



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en... 02... fojas(S) útil(es) fue materializado de la página web y lo soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 18 OCT 2023

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



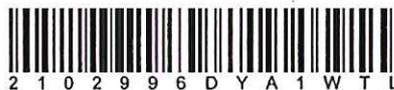
Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 18753

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se empliera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 2 9 9 6 D Y A 1 W T L

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062023-093505

N° ELECTRÓNICO : 227200

Fecha: 2023-06-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-29-28-000

Ubicado en: URB. COLINAS DEL MAR LOTE 15-B



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 500 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302103666	VELEZ MURILLO-ROLANDO ARALDO
1302413214	PARRALES MACIAS-MARIANA DEL JESUS

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 108,000.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 108,000.00

SON: CIENTO OCHO MIL DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en ... folios(S) útil (es) fue materializado de la paguna web y lo soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 12 OCT 2023

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



194363UCTJ500

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-08 16:17:46



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**COMPROBANTE DE PAGO**

**N° 652703**

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-29-28-000	500	\$ 108000

Dirección			Año	Control	N° Título
COLINAS DEL MAR LOTE 15-B			2023 /	620980	652703

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	1302103666

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas (+) Rebajas (-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.60	-0.80	0.80	0.80
MEJORAS 2013	9.69	-4.85	4.84	4.84
MEJORAS 2014	10.17	-5.09	5.08	5.08
MEJORAS 2015	0.06	-0.03	0.03	0.03
MEJORAS 2016	0.49	-0.25	0.24	0.24
MEJORAS 2017	12.48	-6.24	6.24	6.24
MEJORAS 2018	15.58	-7.79	7.79	7.79
MEJORAS 2019	1.43	-0.72	0.71	0.71
MEJORAS 2020	31.15	-15.58	15.57	15.57
MEJORAS 2021	13.30	-6.65	6.65	6.65
MEJORAS 2022	1.98	-0.99	0.99	0.99
SOLAR NO EDIFICADO	145.64	0.00	145.64	145.64
TASA DE SEGURIDAD	25.49	0.00	25.49	25.49
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 220.07</b>	<b>\$ 220.07</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 220.07</b>	<b>\$ 220.07</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fecha de pago: 2023-01-11 16:49:41 - INTRIAGO GUERRERO MARJORIE VIVIANA El lote se encuentra registrado como 3ra edad Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3977482098604

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede en 02 fojas(S) útil (es) fue materializado de la página web y/o soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 12 UCT 2023

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/188642**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 29/09/2023

Por: 1,240.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 29/09/2023

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO

Identificación: 1302103666 Teléfono: NA

Correo: velez.araldo@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.

Identificación:  
0992904828001

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-128746



**PREDIO:** Fecha adquisición: 10/12/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-29-28-000	108,000.00	500.00	URB.COLINASDELMARLOTE15B	155,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,550.00	775.00	0.00	775.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	465.00	0.00	0.00	465.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>2,015.00</b>	<b>775.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,240.00</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			775.00
<b>Total=&gt;</b>				<b>775.00</b>

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley doy fe que el documento que antecede es de 02 fojas(S) útil (es) fue materializado de la pagina web y lo soporte electronico, todo lo cual certifica en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 17 OCT 2023

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**RUC: 1360000980001**  
Obligado a llevar Contabilidad: SI    Contribuyente Especial: NO    Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001014/088902**  
Fecha: 10/03/2023

**Contribuyente:** INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.    VP-3885626  
**Identificación:** Ruc 0992904828001    Teléfono: SD  
**Correo:** info@manta.gob.ec  
**Dirección:** SD  
**Referencia:** 277884493



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/188642	DE ALCABALAS	775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	775.00	775.00
2023	T/2023/188642	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465.00	465.00
<b>Total:</b>								<b>1,240.00</b>	<b>1,240.00</b>

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
PayPhone	03/10/2023		Portal Ciudadano		1,240.00	0.00	0.00	1,240.00
<b>Total:</b>					<b>1,240.00</b>		<b>0.00</b>	<b>1,240.00</b>

portal\_gadmanta 03/10/2023 15:10:04 EXENCIONES

Concepto	Valor
Descuento Tercera Edad	775.00
<b>Total:</b>	<b>775.00</b>

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley del que el documento que antecede en este soporte electrónico, todo lo cual certifico en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 12 OCT 2023

**ABG. AMELIA DITO MENDOZA**  
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

1 comparecientes me presentaron sus respectivos  
2 documentos de identificación personal. - Para la  
3 celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
4 observaron los preceptos legales que el caso requiere.  
5 En consecuencia, los otorgantes se afirman en el  
6 contenido de la preinserta minuta que autoriza, la misma  
7 que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a  
8 ésta Escritura Pública todos los documentos de Ley. Leída  
9 que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria de  
10 principio a fin, y en alta voz, a los otorgantes, éstos la  
11 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,  
12 ratifican y firman en unidad de acto de acto conmigo la  
13 Notaria de todo lo cual, **DOY FE, -**



14  
15  
16

17 **ROLANDO ARAALDO VELEZ MURILLO**  
18 **C.C. 1302103666**  
19 **VENDEDOR**



20  
21  
22

23 **MARIANA DEL JESUS PARRALES MACIAS**  
24 **C.C. 1302413214**  
25 **VENDEDORA**



1 p. INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.  
2 RUC. 0992904828001

3

4

5

*Egda A. Garcia*

6

EGDA ARGENTINA GARCIA MACIAS

7

C.C. 1310254733

8

GERENTE GENERAL

9



10

p. HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A.

11

RUC. 0993075000001

12

13

14

15

*Pablo Velez*  
PABLO ANDRES VELEZ JURADO

16

C.C. 1308865037

17

GERENTE GENERAL

18

19

p. INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS

20

GASTROCLINICA S.A.

21

RUC. 0992704152001

22

23

24

*San Gal*  
EDISON GONZALO CAICEDO LOOR

26

C.C. 1309098851

27

GERENTE GENERAL

28

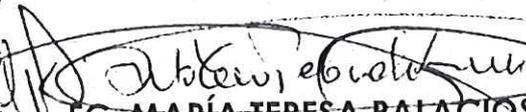
1 p. BANCO INTERNACIONAL S.A.

2 RUC. 1790098354001

3 ACREEDOR HIPOTECARIO

4

5

6   
7 EC. MARÍA TERESA PALACIOS FLORES

8 C.C. 0914123864

9 APODERADA ESPECIAL

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio de la escritura pública número **2023-09-01-017-P02470** de **COMPRAVENTA QUE HACEN LOS CÓNYUGES ROLANDO ARALDO VELEZ MURILLO Y MARIANA DEL JESUS PARRALES MACIAS A FAVOR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A.; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DAVID RP INMODAVIDROBPIT S.A. A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DE LA COMPAÑÍA HUMANLABS MEDICINA DIAGNOSTICA S.A. Y LA COMPAÑÍA INSTITUTO ECUATORIANO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS GASTROCLINICA S.A.**, la cual sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. – **LA NOTARIA.** –



**ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**  
**NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

18753

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23026777  
Certifico hasta el día 2023-09-14:

### INFORMACION REGISTRAL

**Código Catastral/Identif.Predial:** 1162928000  
**Fecha de Apertura:** jueves, 10 diciembre 2009  
**Información Municipal:**  
**Dirección del Bien:** Urbanizacion Colinas del Mar.

**Tipo de Predio:**  
**Parroquia:** MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno que esta signado como lote numero QUINCE B, ubicado en la URBANIZACION COLINAS DEL MAR, de la Parroquija y Canton Manta , comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos , con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS .

**Frente:** en seis metros treinta y cuatro centímetros ,mas quince metros noventa y dos centímetros y lindera con calle publica

**Atras:** en treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros y lindera con propiedad particular

**Derecho:** en veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero catorce

**Izquierdo:** en veinticuatro metros ocho centímetros y lindera con lote numero quince A.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3417 jueves, 10 diciembre 2009	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** jueves, 10 diciembre 2009

**Número de Inscripción :** 3417

**Folio Inicial:** 1

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 7007

**Folio Final :** 1

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 29 diciembre 2008

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Un lote de terreno que esta signado como lote numero QUINCE B, ubicado en la URBANIZACION COLINAS DEL MAR, de la Parroquija y Canton Manta , comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos Frente en seis metros treinta y cuatro centímetros ,mas quince metros noventa y dos centímetros y lindera con calle publikca ATRAS en treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros y lindera con propiedad particular costado derecho en veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero catorce y costado izquierdo en veinticuatro metros ocho centímetros y lindera con lote numero quince A. con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	CASADO(A)	CALCETA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-09-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENA GONZENBACH VICTOR HUGO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23026777 certifico hasta el día 2023-09-14, la Ficha Registral Número: 18753.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 7 7 1 3 N K L W C 3 D



**N° 102023-101628**

Manta, miércoles 04 octubre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-16-29-28-000 perteneciente a VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO con C.C. 1302103666 Y PARRALES MACIAS MARIANA DEL JESUS con C.C. 1302413214 ubicada en URB. COLINAS DEL MAR LOTE 15-B BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$108,000.00 CIENTO OCHO MIL DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$155,000.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102523M3AWX6X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 102023-102961**

Manta, martes 24 octubre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO** con cédula de ciudadanía No. **1302103666**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 24 noviembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103861EHXPKRE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

N° 000471495

<b>Contribuyente</b>	<b>Identificación</b>	<b>Control</b>	<b>Nro. Título</b>
VELEZ MURILLO ROLANDO ARALDO	13xxxxxxx6	000005010	471495

### Certificado de Solvencia (Unico)

<b>Expedición</b>	2023-10-24	<b>Expiración</b>	2023-11-24
-------------------	------------	-------------------	------------

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2023/11-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-16-29-28-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-24 13:08:50 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

**Saldo** \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**